Factura: 001-200-000064977

20190101009P03038

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Escritura N°:	20190101009P03038

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102859923	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AMAY GALAN LOURDES DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102413085	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ULLOA AMAY GEOVANNA SALOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0151052123	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	53254.00

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.
20190101009P03038
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS
Y LOURDES DEL ROCIO AMAY GALAN
A FAVOR DE:
GEOVANNA SALOME ULLOA AMAY
CUANTÍA: $53.254,00
FAC NRO: 001-200-000064977
******* CO *******
DI 3 COP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy a los **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,** ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparecen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los señores **JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS** portador de la cédula (cero uno cero dos ocho cinco nueve nueve dos tres) **0102859923** y señora **LOURDES DEL ROCIO AMAY GALAN** portadora de la cédula (cero uno cero dos cuatro uno tres cero ocho cinco) **0102413085**; de 51 y 42 años de edad respectivamente y, por otra parte la señor **GEOVANNA SALOME ULLOA AMAY** portador de la cédula (cero uno cinco uno cero cinco dos uno dos tres) **0151052123,** de 19 años de edad. Los comparecientes declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado

civil casados y soltera la cesionaria, de profesión docente, empleada privada y estudiante, sexo masculino, femenino y femenino, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, quienes declaran bajo juramento no tener impedimento legal tales como interdicción, insolvencia y otras para la celebración del presente instrumento, a quienes por haberme presentado su documento de identidad de conocer doy fe y cuyos certificados digitales de datos de identidad se verifican bajo su expresa autorización en el SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como habilitante al presente instrumento. Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; que en el presente instrumento actúan con plena capacidad legal, libertad, voluntad, conocimiento y consentimiento legal, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo veinte y siete y siguientes de la Ley Notarial, manifestando expresamente que el Notario actuante ha cumplido con todas las obligaciones previstas en la ley comprobando la capacidad, idoneidad, conocimiento y consentimiento de los comparecientes respecto del presente instrumento público; que

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

entienden y comprenden que las obligaciones jurídicas que adquieren son las del contrato contenido en el presente instrumento público y de las cuales se hacen enteramente responsables eximiendo al Notario de cualquier responsabilidad sobre el mentado contrato, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, dígnese incorporar una de **Cesión de Participaciones,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES. -** En la celebración de la presente escritura, en calidad de cedentes, el señor JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS, con cédula de ciudadanía No. 010285992-3, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de profesión docente, de cincuenta y uno años de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca junto a su cónyuge la señora LOURDES DEL ROCIO AMAY GALAN, con cedula de ciudadanía No. 010241308-5, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, de ocupación empleada privada, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, ambos comparecen por sus propios derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal; y, por otra parte, como cesionaria, la señorita GEOVANNA SALOME ULLOA AMAY, con cedula de ciudadanía No. 015105212-3, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, de ocupación estudiante,

de diecinueve años de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, quien comparece por sus propios derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a)** Los cedentes los cónyuges JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS y LOURDES DEL ROCIO AMAY GALAN son propietarios de ciento siete mil setecientos ocho (107.708) participaciones por el valor de un dólar de cada una en la Compañía HORMI CENTER CIA. LTDA., de las cuales cincuenta y tres mil doscientas cincuenta y cuatro participaciones fueron adquiridas a través de cesión de participaciones otorgada por ANITA ISABEL REDROVAN SARMIENTO Y SIXTO FERNANDO GONZALEZ SALAMEA a favor de JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS, en fecha uno de abril de 2019 ante el doctor XAVIER POZO VIDAL, NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON CUENCA, número de repertorio 169, fecha de inscripción 12 de abril del 2019, registro No. 26 en las fojas 27 a 27 del tomo 1 del Registro Mercantil del cantón Azogues; La Compañía HORMI CENTER CIA. LTDA fue constituida con domicilio en la ciudad de Azogues, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios, el veintisiete de febrero de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Azogues, el catorce de marzo del año dos mil doce con el número ocho del Registro Mercantil; y, **b)** La junta general extraordinaria y universal de socios de

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

HORMI CENTER CIA. LITDA., reunida en la ciudad Azogues, a los catorce días del mes de junio del dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas, en la Parroquia Javier Loyola en el sector El cisne, resolvió aprobar la cesión de participaciones que más adelante se expresa, según consta de la copia del acta de dicha Junta, la misma que se acompaña. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - Con estos antecedentes se realiza la siguiente cesión de participaciones, mediante la cual: los cedentes los cónyuges JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS y LOURDES DEL ROCIO AMAY GALAN, ceden cincuenta y tres mil doscientas cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponden al 6.6666666667% del capital social, a favor de la señorita GEOVANNA SALOME ULLOA AMAY. La cesionaria acepta las cesiones antes detalladas, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de HORMI CENTER CIA. LTDA., queda como sigue:

SOCIO	CAPITAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
PAUL SACOTO CHACHA	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
PAULO ORMAZA LOPEZ	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.

CARLOS GARCIA GARCIA	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
JOHN CANTOS MOLINA	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
JOHN TANDAZO PERALTA	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
MANUEL SACOTO DIAZ	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
SIXTO GONZALEZ SALAMEA	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
MARCELO RODRIGUEZ CALLE	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
MARCO VILLARREAL CHERREZ	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
NORBERTO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

LORENA RODRIGUEZ ESCANDON	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
JUAN ULLOA CARDENAS	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
GEOVANNA ULLOA AMAY	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.
VICTOR LUZURIAGA ROMO	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares	6.6666666667% del capital social.	cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro.

CUARTA: PRECIO: El precio que paga el cesionario a la parte cedente es de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, pago que los realiza al contado, valor que la parte cedente manifiesta haberlo recibido a entera satisfacción y a la firma del presente contrato, sin que haya lugar a reclamo alguno en el futuro. **QUINTA: ANOTACIONES.** - De estas cesiones, se tomará nota al margen de la escritura original de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la compañía. **SEXTA: ACEPTACION:** Las partes manifiestan su conformidad con todo lo establecido en el presente contrato, por estar de acuerdo con sus estipulaciones y convenir a sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de

este instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR JUAN CARLOS CABRERA. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron, manifiestan también que el Notario cumplió cabalmente con todas las obligaciones legales relacionadas con el instrumento público y sobre el cual las partes entendieron, comprendieron y expresaron su pleno consentimiento, dejando expresamente definido que no podrán responsabilizar posteriormente al Notario por ello ni por incumplimiento contractual. Leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta y en el contrato que esta contiene, mismo que aprueban en todas sus

partes y ratificándose en su contenido lo dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS
C.I. 0102859923

LOURDES DEL ROCIO AMAY GALAN
C.I. 0102413085

GEOVANNA SALOME ULLOA AMAY
C.I. 0151052123

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 14 de junio de 2019.

Judith Beatriz Matute Cárdenas
Representante Legal
HORMI CENTER CIA. LTDA.

En mi calidad de Representante Legal de la compañía HORMI CENTER CIA. LTDA., certifico que la transferencia de participaciones otorgada por JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS, en su calidad de socio de la compañía HORMI CENTER CIA. LTDA., a favor de GEOVANNA SALOME ULLOA AMAY, por sus propios derechos, fue consentida de manera unánime por los socios que conforman el 100% del capital social suscrito de la compañía, en cumplimiento con el art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente

HORMI center
construimos tus ideas
RUC: 0391014140001

Judith Beatriz Matute Cárdenas
Representante Legal
HORMI CENTER CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE HORMI CENTER CIA. LTDA.

Dr. Fabián Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Azogues, a los catorce días del mes de junio del dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas, en la Parroquia Javier Loyola en el sector El Cisne, se reúnen los socios de HORMI CENTER CIA. LTDA. Abg. Paúl Sacoto Chacha, propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor Paulo Ormaza López, propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor Carlos García García, propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor John Cantos Molina propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor John Tandazo Peralta propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Ing. Manuel Sacoto Díaz propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Ing. Sixto González Salamea propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Ing. Ramiro González Rodríguez propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señora Zoila Calle Cárdenas propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor Marco Villarreal Cherrez propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor Norberto Villavicencio Villavicencio propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Ing. Lorena Rodríguez Escandón propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Dr. Juan Carlos Ulloa propietario de ciento siete mil setecientos ocho participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 13.33% del capital social, y Ing. Víctor Luzuriaga Romo propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social. Una vez que está presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consentir (autorizar) la transferencia de participaciones de propiedad del Dr. Juan Carlos Ulloa de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social a la señorita GEOVANNA SALOME ULLOA AMAY. Una vez que se aprueba por unanimidad el orden del día antes indicado, pasa a dirigir la sesión el Ing. Ramiro González Rodríguez, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la Ing. Judith Matute Cárdenas., Gerente de la Compañía. La secretaria informa que por disposición legal esta junta debe ser grabada. Por consenso resuelven que la Junta sea grabada el inicio de la misma y al final al momento de conocer el resumen de resoluciones y que si algún socio requiere dejar constancia de su intervención que se grabe dicha intervención al final de la Junta. Se recuerda el derecho de los socios de ser representados en la Junta por terceras personas mediante carta poder dirigida al Presidente de la compañía o poder notarial.

Luego de deliberaciones la Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad **RESUELVE**. Aprobar la transferencia total de participaciones de propiedad del Dr. Juan Carlos Ulloa de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que

corresponde al 6.66% del capital social a la señorita GEOVANNA SALOME ULLOA ALVAY. Culminado este acto, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las veinte horas con cuarenta y dos minutos, se dio por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, previa elaboración del acta, se da lectura, y su aprobación.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ING. RAMIRO GONZALEZ R.
PRESIDENTE

ING. JUDITH MATUTE C.
SECRETARIA

MANUEL SACOTO DIAZ
C.I. N°

SRA. ZOILA OYLE CARDENAS
C.I. N°

PAUL SACOTO CHACHA
C.I. N° 0301223140

DR. JUAN CARLOS ULLOA
C.I. N° 010285992-3

SIXTO GONZALEZ SALAMEA
C.I. N° 0102103130

JHON CANTOS MOLINA
C.I. N° 0300764345

NORBERTO VILLAVICENCIO V.
C.I. N° 0100196056

PAULO ORMAZA LOPEZ
C.I. N° 0300946886

MARCO VILLARREAL CHERREZ
C.I. N° 0600738770

CARLOS GARCIA CARCIA
C.I. N° 0302478057

ING. RAMIRO GONZALEZ R.
C.I. N° 0300917945

LORENA RODRIGUEZ ESCANDON
C.I. N° 0301022992

JHON TANDAZO P
C.I. N° 0301317103

ING. VICTOR LUZURIAGA.
C.I. N° 0300985033

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010285992-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLOA CARDENAS
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL VECINO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LOURDES DEL ROCIO
AMAY GALAN

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E334IV2224
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLOA GUALLPA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS CALLE MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-13
DIRECTOR GENERAL

Dr. Eduardo G. Palacios Sarmiento
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0057 M
JUNTA No

0057 - 119
CERTIFICADO No

0102859923
CÉDULA No

ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY
CANTÓN CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA EL VECINO
ZONA 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

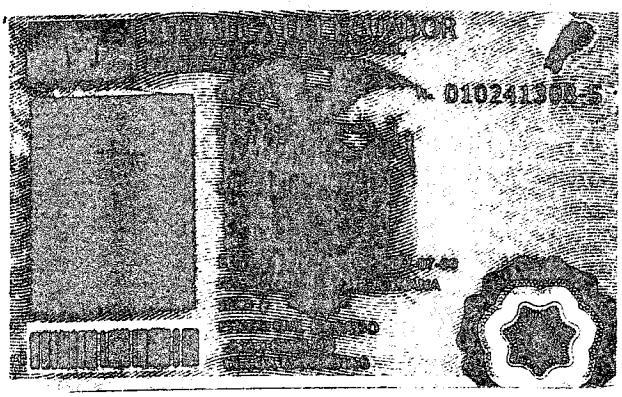

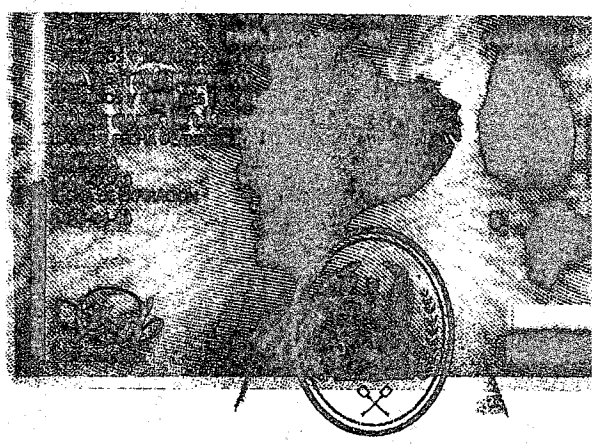

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0002 F	0002 - 254	0102413085
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CEDULA No.

AMAY GALAN LOURDES DEL ROCIO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: EL VECINO

ZONA: 1

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA N° 015105212-3
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLOA AMAY
GEOVANNA SALOME
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL VECINO
FECHA DE NACIMIENTO 2000-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMAY GALAN LOURDES DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2019-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-06

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL TITULAR

Dr. Eduardo S. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0059 F
JUNTA No
0059 - 080
CERTIFICADO No
0151052123
CÉDULA No

ULLOA AMAY GEOVANNA SALOME
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: EL VECINO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CONSULTAS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

DE LA JRV

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
... copia fotostática ... es fiel al original que me fue presentado ...
... ción
Cuenca, a 2 NOV 2019
Dr. Eduardo S. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

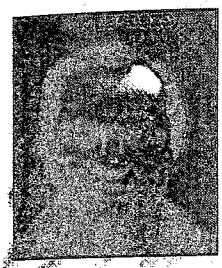

Número único de identificación: 0102859923

Nombres del ciudadano: ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMAY GALAN LOURDES DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 1999

Nombres del padre: ULLOA GUALLPA CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARDENAS CALLE MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 193-279-08068

193-279-08068

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

NUI: 0102859923

Nombre: ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 193-279-08073

193-279-08073

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Ci
Identificación y Cedulacio

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Eduardo O. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

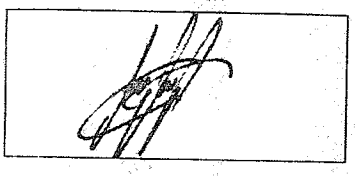

Número único de identificación: 0102413085

Nombres del ciudadano: AMAY GALAN LOURDES DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 1999

Nombres del padre: AMAY ESTAILE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALAN MARIA DE LA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 193-279-08134

193-279-08134

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

Dr Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

NUI: 0102413085

Nombre: AMAY GALAN LOURDES DEL ROCIO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 191-279-08154

191-279-08154

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Rodrigo G. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Número único de identificación: 0151052123

Nombres del ciudadano: ULLOA AMAY GEOVANNA SALOME

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL BATAN

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AMAY GALAN LOURDES DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 197-279-08033

197-279-08033

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LGE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

NUI: 0151052123

Nombre: ULLOA AMAY GEOVANNA SALOME

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 191-279-08045

191-279-08045

TESTIMONIO DE ESCRITURA

RAZON: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN SU COPIA 1era DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA SU CELEBRACION.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DE CUENCA

RAZÓN DE TESTIMONIO

RAZON: DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA HORMI CENTER CIA. LTDA. CELEBRADA EN FECHA VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DE CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Factura: 001-200-000064979

20190101009O01695

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101009O01695

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:05)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20120101009P1275

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102859923
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190101009P03038

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101009O01695

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:05)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20120101009P1275

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102859923
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190101009P03038

Registro de la Propiedad y Mercantil
AZOGUES

AZOGUES
JUNTOS LO HACEMOS GRAN

Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 509
Fecha de Repertorio: 28-nov-2019

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de enero de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato CESION DE PARTICIPACION en el Registro de SUJETOS MERCANTILES No. 6

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
HORMI CENTER CIA. LTDA.	0391014140001	14	Cesion de Participacion

AZOGUES, miércoles 15 de enero de 2.020
Impreso a las: 13:01:41
Elaborado por: LIZANDRO PAUL QUIRIDUMBAY G.

2*

Registro de la Propiedad y Mercantil AZOGUES

Abg. Giovanna Urgilés Pesántez
Registradora de la Propiedad (E)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
REPÚBLICA DEL ECUADOR